

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00074-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: WILLIAM RAFAEL PEREZ BLANCO Y TANIA SUGEY OSORIO MARTINEZ.

La presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO fue inadmitida, mediante proveído de fecha 10 de marzo de 2023 y publicada por estado el día 13 del mismo mes y año, concediéndole a la parte actora cinco (5) días hábiles para que subsanara la misma; sin embargo, transcurrido el término concedido se observa que no se presentó subsanación de la demanda; en razón a lo anterior, se Rechazará la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.
- 2.- Dese de baja del sistema.
- 3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 51 Fecha: 24 de marzo de 2023. Notifico auto anterior de fecha: 23 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0805d5d62173ee81ccea4e6017344faa6efff4c3e7f0ee4e1a902800940f699d**

Documento generado en 23/03/2023 02:47:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**